

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 1799832

RESOLUCION EXENTA N° 780/346

ARICA, 27 de mayo de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Wilma MAMANI LICITO nacida el 24/08/1977 en Bolivia, pasaporte ordinario 4475722 de nacionalidad BOLIVIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas menores de edad Alejandra Iveth BERDUGUEZ MAMANI nacida el 20/03/1995 en Bolivia, pasaporte ordinario 7874795 y Esther Mishel BERDUGUEZ MAMANI nacida el 15/04/1998 en Bolivia, pasaporte ordinario 7874794, ambas de nacionalidad BOLIVIANA; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Wilma MAMANI LICITO de nacionalidad BOLIVIANA, una multa total en dinero de \$33.844 (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), por infringir los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal, Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Alejandra Iveth BERDUGUEZ MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA y Esther Mishel BERDUGUEZ MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (S)